

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00144 00

Se incorpora y se pone en conocimiento para los fines pertinentes la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín en la cual indicó “*EN EL FOLIO DE MATRMCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP). EXISTE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SEGUN OFICIO 861 25-11-2020 DEL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, REGISTRADO EL 26-11-2020 (...)*” (Cfr. Archivo 010, C2).

En vista que actualmente no existen actuaciones pendientes encaminadas a consumir medidas cautelares — *en tanto que los oficios ya fueron librados y debidamente entregados ante cada entidad a oficiar*—, es preciso requerir al extremo activo a efectos de que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de culminar el presente procedimiento por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317.1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c77fe5222b1d0fbd310178fc970ea8c8b162d28e42ff93a054279d3ae8501c53

Documento generado en 20/08/2021 10:12:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>